



BOLETÍN INFORMATIVO

Nº 60

AÑO 5

MARZO 1998

Editorial

ENTREGA OBLIGATORIA DE DIVISAS

Una medida de gran importancia, que tal vez no ha recibido la atención que merece, es la contenida en el Decreto Supremo 24756 de 31 de julio de 1997, que elimina a partir de esa fecha, la entrega y descargo obligatorio de divisas originadas en las exportaciones.

La entrega obligatoria de divisas del sector exportador tiene una larga historia, que se inicia en 1939. Si bien en algunos momentos hubo suspensiones temporales, fue ratificada mediante Decreto Supremo 8969 de 7 de noviembre de 1969, que establecía la entrega obligatoria al Banco Central de Bolivia del 100 por ciento de las divisas provenientes de las exportaciones de los sectores público y privado, con la deducción de los gastos de realización y regalías pagadas en moneda extranjera. Posteriormente, los decretos supremos 21060 de 29 de agosto de 1985, 21660 de 10 de julio de 1987 y 21714 de 23 de septiembre de 1987, confirman la misma medida.

Si bien las disposiciones legales anteriores al D.S. 24756 autorizaban al Banco Central de Bolivia a ejercer el control y la verificación sobre los importes de las exportaciones, facultándole a exigir la documentación necesaria, no se contemplaron mecanismos coercitivos efectivos para evitar que los exportadores incumplan con sus obligaciones.

Con el propósito de permitir que los exportadores regularicen sus operaciones pendientes, se promulgó el Decreto Supremo 24485 de 29 de enero de 1997, que otorgaba un plazo perentorio de noventa días para efectuar dicho descargo. Sin embargo, la medida tuvo escasa repercusión, habiéndose regularizado solamente un porcentaje muy modesto de las operaciones pendientes.

Paralelamente, estudios realizados por el BCB, evidenciaron una estrecha correlación entre las divisas que el sector exportador entregaba al Instituto Emisor la demanda de divisas a través del Bolsín. Ocurría que los exportadores que entregaban sus divisas, al poco tiempo las volvían a comprar. En esta operación incurrían en un pequeño costo, dado por la diferencia entre el tipo de cambio de compra y el tipo de cambio de venta, y en costos más difíciles de calcular, pero que se los estima sustanciales, de tramitación, especialmente en la fase de descargo.

Analizadas y evaluadas estas dos consideraciones y en concordancia con una política cambiaria liberal, se dictó el Decreto Supremo 24756 de 31 de julio de 1997.

Transcurridos seis meses de la vigencia de esta disposición y tal como pronosticaron los estudios realizados sobre el tema, la eliminación de entrega de divisas no parece haber tenido ningún efecto negativo significativo sobre el equilibrio del mercado cambiario. Si bien las ventas del Bolsín menos las compras del público y menos la entrega de divisas de los exportadores han aumentado y en algunos casos, sustancialmente, esto se debería más bien a expansiones del Crédito Interno Neto que a la eliminación de la entrega obligatoria.

Por otra parte, la regularización de las exportaciones efectuada hasta el 31 de julio de 1997, dispuesta por el Directorio del BCB mediante Resolución Nº 135/97 de 5 de agosto de 1997, ha obtenido resultados alentadores. Se puede prever que un gran porcentaje de los \$us. 446 millones pendientes de entrega y los \$us. 825 millones pendientes de descargo serán regularizados en los próximos dos años.

INDICADORES ECONÓMICOS

	Mar.97	Mar.98		Mar.97	Mar.98
INFLACIÓN (Acumulada en el año)	-0,06%	2,45%	TASAS INT. NOM. ACT. (180 días-Prom.mes)(M/E)(2)	13,82%	13,93%
TIPO CAMBIO VEN. (Fin Perio)(Bs x 1 \$us)	5,23	5,45	TASAS INT. NOM. PAS. (180 días-Prom.mes)(M/E)(2)	8,42%	7,79%
RES. INTER. NETAS (Mill. de \$us)	874	938	TASAS DE REPORTOS BCB (M/N)	16,50%	12,80%
EMISIÓN MONETARIA (SalDOS en Mill. Bs)	1.584	1.789	TASAS DE REPORTOS BCB (M/E)	8,25%	9,00%
M3 (Mill Bs) (1*)	16.176	18.909	TASA LIBOR (a 6 meses)	5,94%	5,75%

1* Incluye con mantenimiento de valor - M/N Moneda Nacional - M/E Moneda Extranjera - (2) Promedios Mensuales ponderados por el monto efectivo de operaciones realizadas.